

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I GENERALIDADES

1.0 Objeto.

La presente se refiere a la ejecución de obras de construcción de nuevo acceso al Barrio El General desde Colonia por Ruta 1, en áreas de jurisdicción departamental. Las mismas buscan ordenar el ingreso a El General dotando de mayor seguridad vial a ese punto conflictivo. Paralelamente el MTOP a través de la Dirección Nacional de Vialidad realizará las intervenciones que correspondan en el área de jurisdicción nacional, de manera de ejecutar el proyecto en forma coordinada.

1.1 Designación.

“Nuevo acceso a B° El General”.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DE LA OBRA

2.0 Descripción de los trabajos y obligaciones del contratista.

Limpieza y adecuación de rasante

Previo a la ejecución de la plataforma de base granular se acondicionará la superficie existente, limpiando la misma y nivelando el terreno en toda la longitud y el ancho indicado en planos. Salvo en las zonas donde sea necesario desmontar el terreno, esa superficie generada será la sub rasante del paquete proyectado.

Cordón de cantero

Los cambios proyectados en el formato de las isletas de canalización de tránsito implicarán la construcción de tramos de cordón para cierre de canteros, así como anular algunos otros tramos, rellenando la zona de cantero que conformará la nueva geometría de las isletas. Se preparará la base en el ancho a ocupar por el cordón, sustituyendo en 15 cm. de profundidad el material existente por tosca-cemento (CBR > 60 al 100% de compactación,

con 100 Kg. de Cemento Portland por m³ compactado). Se construirá el cordón con hormigón tipo clase VII (DNV-MTOP), de acuerdo al perfil que se indicará en láminas o en el terreno.

Relleno y adecuación de cantero

Los canteros generados con el nuevo acordonamiento serán rellenos con material granular que no contenga piedras de tamaño mayor a 2 cm. Se compactará y nivelará de manera que asegure una cómoda circulación peatonal.

Base granular CBR > 60

Una vez alcanzados los niveles de sub rasante indicados en proyecto se procederá a construir base con material granular que deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 4 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigente a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV con excepción de los artículos A-2-1 y A-2-4 de la misma, referente a granulometría y desgaste Los Ángeles, y a las siguientes especificaciones sustitutivas: El material deberá tener una relación soporte $CBR \geq 60$ % para el 100 % del PUSM y se compactará a más del 98% de ese valor; Expansión menor del 0,5%.

El ensayo CBR y de expansión se realizará con una sobrecarga de 4.500 g.

Equivalente de arena ≤ 30 .

Se admitirá que el porcentaje X que pasa el tamiz N^o40 cumpla con:

X.IP < 180 siendo IP el Índice plástico de dicha fracción y

X.LL < 750 siendo LL el Límite líquido de dicha fracción

El material deberá tener una relación soporte (CBR) ≥ 60 % para el 100 % del PUSM.

Ejecución de imprimación

Luego de aprobada la base granular compactada, se hará un intenso barrido de modo de eliminar el polvo y los materiales sueltos y si fuera necesario se le humedecerá ligeramente para favorecer la penetración del diluido; luego se procederá al riego de imprimación asfáltica.

La imprimación de la base granular se hará empleando diluido asfáltico MC1 en la proporción que indique la Dirección de Obra. Esta imprimación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP. Este ítem consiste en una aplicación de material bituminoso imprimador sobre una base, para impermeabilizar su superficie y reforzar su adhesividad a un revestimiento bituminoso posterior.

El tipo y cantidad total de material bituminoso a aplicar serán determinados por las Especificaciones Complementarias, o, en su defecto por la Inspección, teniendo presente que la cantidad de material bituminoso a regar deberá ser aproximadamente igual al máximo que la base pueda absorber totalmente en un período de veinticuatro (24) horas.

Después de aplicado el material bituminoso se dejará transcurrir un plazo prudencial no menor de veinticuatro (24) horas, para que aquel penetre en la superficie tratada. Transcurrido ese lapso, se podrá librar al tránsito durante dos o tres días o se pasará a ejecutar el revestimiento bituminoso posterior, según lo disponga la Inspección.

Ejecución de riego de adherencia

Previamente a la colocación de la carpeta de rodadura se realizará un tratamiento bituminoso de adherencia con un riego continuo en todo el ancho de apoyo del tendido de la mezcla a colocar debiendo estar la superficie totalmente seca y libre de suciedades.

El tipo y cantidades de material bituminoso a aplicar serán determinados por las Especificaciones Complementarias, o, en su defecto por la Inspección, dentro de los términos contenidos en el del Capítulo V del PV.

La aplicación de material bituminoso se ejecutará lo más inmediatamente posible después del acondicionamiento final de la base o pavimento y con la mínima antelación

indispensable para su curado, respecto a la ejecución del revestimiento bituminoso posterior. A las dos o tres horas de concluida se inspeccionará la superficie tratada, para extender con escobillón las acumulaciones localizadas o pequeños charcos de material bituminoso. En ningún caso se admitirá la distribución de agregado para absorber el exceso de material bituminoso.

Después de aplicado el material bituminoso, se dejará transcurrir un plazo prudencial no menor de doce (12) horas, para que aquel cure hasta alcanzar el grado apropiado de adhesividad, antes de la ejecución del revestimiento bituminoso posterior, en este caso la mezcla asfáltica.

Ejecución de tratamiento bituminoso en banquinas

Consiste en una aplicación de material bituminoso sobre una base debidamente preparada, seguida de distribución de agregado de tamaño mediano, con miras a la obtención de una delgada capa de rodadura de relativa impermeabilidad.

La dosificación del ligante y de los agregados a emplear se deberá ceñir a las directivas de un método basado en la menor dimensión promedio de las partículas del agregado, que proporcione resultados repetibles y dignos de confianza a juicio de la Inspección.

El tipo y cantidad de material bituminoso a emplear será determinado por las Especificaciones Complementarias, o, en su defecto, por la Inspección y dentro de los términos contenidos en el Capítulo V del PV.

Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura

La mezcla asfáltica deberá cumplir con las condiciones dispuestas en la Sección 7 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad", vigentes a agosto del 2003.

Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos MC1 y RC2

Los asfaltos diluidos de curado medio y los de curado rápido serán homogéneos, sin signos de separación ni coagulación, y no formarán espuma a su temperatura de aplicación. Cumplirán los requisitos especificados en el Capítulo V del PV.

Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos

Se verificará en todo caso que el material pétreo que se utilice cumpla con las especificaciones de limpieza y granulometría según las normas de ensayo usuales (UNIT, ASTM, Pliegos Generales de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP). A su vez se pondrá especial atención en la ausencia de polvillo en los acopios de cada entrega.

El desgaste tipo Los Ángeles deberá ser en todo caso inferior a lo fijado en la Sección V del PV de la DNV.

Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico AC30

El cemento asfáltico será de acuerdo a especificaciones de Ancap, según el siguiente link:

<https://www.ancap.com.uy/innovaportal/file/1694/1/tecnica--cemento-asfaltico-ac-30.pdf>

Señalización vertical

La señalización vertical será de acuerdo a lámina elaborada por la Dirección de Tránsito que se adjunta como Anexo. En todos los casos la chapa de los carteles será decapada Calibre N°16 con bordes redondeados. El proceso de pintado será con fondo antióxido, y ploteo sobre material sintético adhesivo con grado máximo de reflectividad, y cumplirán con la Norma de Señalización Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad.

Señalización horizontal

La señalización horizontal consistirá en el pintado de líneas de borde de pavimento de 10 cm de ancho, con pintura de aplicación en frío en toda la longitud del nuevo trazado, y la colocación de tachas reflectivas sobre cada una de esas líneas, con una separación longitudinal entre ellas de 10 m. La señalización vertical cumplirá con la Norma de Señalización Horizontal de la Dirección Nacional de Vialidad.

En todos los casos la empresa será responsable de la adecuada colocación y mantenimiento de señalización para el cierre de las calles a efectos de preservar los trabajos hasta el momento de su habilitación.

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de obras deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será responsable por cualquier daño que les pueda suceder, debiendo previamente recabar información acerca de la ubicación de distintos servicios con los que puedan existir eventuales interferencias durante la ejecución de la obra.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, árboles, postes, columnas, tendidos subterráneos, señalizaciones y cloacas existentes,

La Empresa asegurará con toda la señalización estática, reflectiva o lumínica y asimismo con el proceso constructivo la seguridad en el tránsito de dichos tramos, siendo responsable frente a terceros, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

2.1 Equipo disponible.

El oferente deberá acreditar en su lista de equipos, como mínimo, los siguientes:

- 1 Camión Regador de asfalto con capacidad mínima de 5.000 lts.
- 1 Equipo de barredora y sopladora (autopropulsada o tirado por tractor).
- 1 Equipo de compactación autopropulsado formado por un compactador de tambor doble liso y un compactador neumático.
- 1 Retroexcavadora o pala cargadora frontal, de potencia mínima 60 HP.
- 1 Gravillador con cobertura mínima de 3,5 m de ancho.
- 1 Motoniveladora de potencia mínima 140 HP.
- 1 Compactador vibratorio liso autopropulsado de potencia mínima 90 HP.
- 1 VibroTerminadora de Asfalto de ancho útil mínimo 3.60 m

Deberá contar además con una planta asfáltica con una producción mínima de 40 Ton/h.

Todos los equipos tendrán una antigüedad máxima de 25 años y estarán en buen estado de conservación.

El oferente deberá acreditar la producción y ejecución de al menos 3.000 Ton de mezcla asfáltica en los últimos dos años.

2.2 Gastos a cargo del Contratista.

El Contratista suministrará todas las herramientas, maquinaria, materiales y la mano de obra necesaria para ejecutar las obras, de acuerdo a las indicaciones contenidas en estos recaudos.

2.3 VECA exigible.

El Valor Estimado de Contratación Anual (VECA) libre, otorgado por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, será superior al monto cotizado, y deberá registrar antecedentes en la Categoría y Especialidad correspondiente.

2.4 Cuadro de metrajes.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza y adecuación de subrasante	m ²	3.480
2	Cordón de cantero	m	150
3	Relleno y adecuación de cantero	m ²	1.510
4	Base granular CBR > 60	m ³	1.218
5	Ejecución de imprimación	m ²	3.596
6	Ejecución de riego de adherencia	m ²	2.204
7	Ejecución de tratamiento bituminoso en banquetas	m ²	1.032
8	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	593
9	Suministro, transp. y elab. diluidos asfálticos MC1 y RC2	m ³	7
10	Agregados pétreos gruesos y medianos p/tratamientos	m ³	15
11	Suministro, transp. y elab. cemento asfáltico AC30	Ton	36
12	Señalización horizontal según proyecto	Global	1
13	Señalización vertical (pintura en frío de eje, bordes y señales)	m ²	200

2.5 Actualización de los precios.

Los precios cotizados en moneda nacional, serán actualizados en cada certificación según las siguientes fórmulas paramétricas, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la DNV-MTOP:

$$P = j * \frac{J}{J_0} + cv * \frac{CV}{CV_0} + d' * \frac{D'}{D'_0} + m * (goil * \frac{GOil}{GOil_0} + cub * \frac{Cub}{Cub_0} + exp * \frac{Exp}{Exp_0} + asf * \frac{Asf}{Asf_0} + foil * \frac{Foil}{Foil_0})$$

Rubro	J	CV	D'	M	GOil	Cub	Exp	Asf	FOil
1	22	19	22	37	88	12	0	0	0
2	22	19	22	37	88	12	0	0	0
3	22	19	22	37	88	12	0	0	0
4	22	19	22	37	88	12	0	0	0
5	22	19	22	37	88	12	0	0	0
6	22	19	22	37	88	12	0	0	0
7	22	19	22	37	88	12	0	0	0
8	16	22	39	23	67	8	8	0	17
9	0	0	0	100	0	0	0	100	0
10	22	19	22	37	88	12	0	0	0
11	0	0	0	100	0	0	0	100	0
12	22	19	22	37	88	12	0	0	0
13	22	19	22	37	88	12	0	0	0

2.6 Plazo y ritmo de los trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y suponen un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a sábados, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 2 meses.

2.7 Señalamiento de la obra.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería común, reflectiva o lumínica) que a juicio de la dirección de la obra resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales y carteles no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

El Contratista deberá confeccionar y colocar en lugar a determinar por la Dirección de Obra un cartelón de obra con texto y dimensiones que se establecen en el Anexo I cuyo costo tampoco será objeto de cotización.

El atraso en su colocación provocará una multa diaria de 4 U.R.

2.8 Dirección Técnica.

La Dirección de la obra estará a cargo del Departamento de Obras.

2.9 Recepción de obra.

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente.

La Recepción Definitiva se realizará a los doce meses de efectuada la Recepción Provisoria, siempre que sea de recibo el estado de las obras. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva. Ambas recepciones serán firmadas por un representante del contratista y la Dirección de Obra.

2.10 Normas laborales.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto N° 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa) "Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso."

Art. 14 establece: (Sanciones).-"Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto,

incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar (artículo 24 de la Constitución de la República).

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado."

CAPITULO III DE LA OFERTA

3.0 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.4 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, materiales y todos los elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.1 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

Los aportes que excedan a los cotizados y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria de las certificaciones mensuales o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda.

3.2 Forma de Pago.

Los pagos se realizarán mediante certificados de avance de obras mensuales. La Intendencia abonará cada certificado en un plazo de 30 días.

3.3 Información solicitada en la propuesta.

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras, (según las condiciones indicadas en 2.6).
- c) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.
- d) Certificado vigente donde conste inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP (VECA), donde conste capacidad libre superior al monto cotizado
- e) Fecha de inicio de la obra.
- f) Monto máximo de mano de obra imponible.
- g) Método constructivo, y plan de ejecución de obra.
- h) Listado donde conste los antecedentes de la Empresa requeridos en la materia.
- i) Listado equipos y herramientas afectados a la obra.

- j) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
k) **E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario (\$)	P. Total (\$)
1					
.					
.					
13					

Sub Total
IVA (22%)
TOTAL

MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE (\$):

3.4 Propuesta.

La propuesta se entregará en sobre cerrado, personalmente o por quién acredite documentalmente su representación por el oferente (Fotocopia Autenticada), en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio Municipal (Calle General Flores Nº 467 de la ciudad de Colonia). También se podrán enviar propuestas de la siguiente manera: vía fax a los números 45222967 o 45220957, vía correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy, hasta la hora fijada como apertura de las ofertas.

3.5 Oferta.

Se deberá presentar con 3 (tres) copias en papel simple impreso.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma ..., domicilio a los efectos legales en ... de la ciudad....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la **Licitación Abreviada Nº /19**, designada como **"Nuevo acceso a B° El General"** declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios ... (indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$..... (pesos uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta: días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: el oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, este valor se considerará incluido en ella.

CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

4.0 Documentos que forman parte del contrato.

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).
- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.
- El Boletín Base para la aplicación de la fórmula paramétrica de variación de costos aplicables a los certificados del mes anterior a la apertura de la Licitación publicada por la Dirección Nacional de Vialidad.
- Las láminas anexas al presente pliego.

4.1 Comparación de ofertas.

Se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El compromiso expreso de la Empresa de cumplir con los plazos de obra requeridos.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.718.
- En el caso de que el M.I. sea inferior al producto de los coeficientes del J de la fórmula paramétrica multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará cantidad de trabajos realizados, cumplimiento en calidad y plazos.	25

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.2 **Contrato.**

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.3 **Garantía de fiel cumplimiento del Contrato**

Se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con dos días hábiles de antelación a la suscripción del mencionado documento.

4.4 **Documentación exigible al adjudicatario**

- a) Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- b) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- c) Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Certificado vigente de B.P.S.
- e) Certificado vigente de D.G.I.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

5.0 **Multas.**

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a \$ 4.000 por cada día hábil de atraso.
2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a \$ 5.000 por cada día de atraso hasta su cumplimiento.
3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de \$ 7.000, cada vez que esto se produzca.
4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados en el artículo 2.6 del presente capítulo, serán penalizados con una multa equivalente a \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) por día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes

impartidas.

5.1 Consultas o trámites.

A todos los efectos relacionados con esta Licitación, los interesados que hayan adquirido Pliegos podrán presentarse personalmente o por Fax en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia (2° Piso del Palacio Municipal) de la ciudad de Colonia, Tel.Fax.45222967, o a través del e-mail: licitaciones@colonia.gub.uy.

5.2 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$ 1000 (pesos uruguayos un mil) el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo.

5.3 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Licitación un único llamado para el día a la hora, en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia.

5.4 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.
- No se admitirán ofertas parciales por rubro. La adjudicación será global al oferente que presente la oferta más conveniente para la Administración.

ANEXOS:

Todos los anexos a descargar el siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1u_YQDs4cxQrwAg-PEBpk-vMapGjMxrfp/view?usp=sharing